



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 0335 DE**

**( 21 MAR. 2023**

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0126 del 25 de enero de 2023, artículo 2 se nombró en encargo en el empleo de carrera administrativa de Asesor Código 1020 Grado 08 (Ref. 178) de la Dirección de Comercio Exterior al servidor José David Quintero Nieto.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2023 el citado funcionario manifiesta: "*Me permito informar que he tomado la decisión de desistir al encargo de Asesor 1020-08 en la Dirección de Comercio Exterior (...)*".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."* (Subrayado propio)

Que revisado el orden descendente de servidores de carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y agotado el procedimiento de provisión mediante encargos en el mes de noviembre de 2022, optaron por ser encargados en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 08 (Ref. 178) de la Dirección de Comercio Exterior dicho encargo recaería en el señor Erick Ottoviany Pérez Gaitán, servidor público inscrito en carrera administrativa titular del empleo de Asesor Código 1020 Grado 04 (Ref. 26) de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial.

Que el coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó el funcionario **ERICK OTTOVIANY PÉREZ GAITÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.497, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo Asesor Código 1020 Grado 08 (Ref. 178), de la planta global, Dirección de Comercio Exterior conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que, de acuerdo con lo anterior, se encuentra procedente derogar el nombramiento en encargo efectuado mediante el artículo 2° de la Resolución No. 0126 del 25 de enero de 2023 y efectuar nombramiento en encargo del servidor Erick Ottoviany Pérez Gaitán.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** – Derogar el nombramiento en encargo realizado mediante el artículo 2° de la Resolución No. 0126 del 25 de enero de 2023 al señor **JOSÉ DAVID QUINTERO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.168.228, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°** – Encargar al servidor público **ERICK OTTOVIANY PÉREZ GAITÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.497, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 08 (Ref. 178), de la planta global, Dirección de Comercio Exterior, el cual se encuentra en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
18.002.497	ERICK OTTOVIANY PÉREZ GAITÁN	ASESOR 1020 - 04 (Ref.: 26)	ASESOR 1020 - 08 (Ref.: 178)	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	\$6.766.728

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente acto administrativo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, se autoriza a la Secretaría General para aprobarlo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3°** – Los demás aspectos de la Resolución No. 0126 del 25 de enero de 2023 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4°** – El presente acto administrativo se publicará en la intranet y página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**ARTÍCULO 5°** – Comunicar a los servidores públicos **JOSÉ DAVID QUINTERO NIETO** y **ERICK OTTOVIANY PÉREZ GAITÁN**, y a la **DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR** y **OFICINA DE PLANEACIÓN SECTORIAL** el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**ARTÍCULO 6°** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 MAR. 2023**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**GERMÁN UMAÑA**

Proyectó: Olga Lucía López Mora   
Revisó:  Ciro González Ramírez   
Aprobó:  Eida Francy Vargas Bernal 